REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Abril de 2015.-DECRETO ALC. Nº 169/2015

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.; Ley Nº 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educacionales administrados por Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 250/2014 del 20 de Junio de 2014 con el cual se contrata a doña Yasna Alejandra Garcia Báez desde el 16 de Junio de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014 y se renueva a Plazo Fijo mediante Decreto Alcaldicio Nº 004/2014 del 02 de Enero de 2015 desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Establecimientos Educacionales Municipalizados, con el fin Directo dar plena eficacia a la Educación Municipal Instrucciones de parte del Deportamento Administración de Educación Municipal para la renovación del contrato de doña, Yasna Alejandra García Báez con el fin de dar plena eficacia a la Octobración Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruebese y Ratifiquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, Ley N° 19.464, en calidad de **Indefinido**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Yasna Alejandra García Báez.

R.U.T. : 11.813.510-5 FECHA DE INGRESO : 16 de Junio 2014

TIPO DE FUNCIONES : Auxiliar de Párvulos.

CALIDAD JURÍDICA : Indefinido.

PERÍODO DE VIGENCIA : Indefinido desde el 01 de Abril de 2015.

NÚMERO DE HORAS : 44 horas.

LUGAR DE FUNCIONES : Escuela de Lenguaje Oaisis del Saber.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración base mensual de \$422.940.- (cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta pesos).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 215.21.03.004.001**, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Diaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a gue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCH

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Establecimiento.